



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
"Año del Fomento de las Exportaciones"



ACTO ADMINISTRATIVO No. 17-2018

**DECLARATORIA DE DESIERTO**

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce la Declaratoria de Desierto del Procedimiento de Comparación de Precios para la **"Contratación de empresa o persona calificada para impermeabilización de techos del Ministerio de Hacienda dirigido a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), Referencia No. MH-CCC-CP-2018-0002"**.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Certificación de Disponibilidad de Fondos para el Procedimiento de Referencia No. MH-CCC-CP-2018-0002, de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

**VISTAS:** El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia No. MH-CCC-CP-2018-0002, de fecha de abril de dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** El Acto Administrativo No. 012-2018, de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018), emitido por este Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** La Convocatoria del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia No. MH-CCC-CP-2018-0002.

**VISTAS:** Las invitaciones a presentar ofertas, de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018).

**VISTO:** El Acto Auténtico No. 14, de fecha dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018), instrumentado por la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco.

**VISTAS:** Las Ofertas Técnicas y Económicas de los participantes en el Procedimiento de Referencia No. MH-CCC-CP-2018-0002.

**VISTOS:** Los Informes de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas, realizados por los peritos designados, de fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

17-2018



**CONSIDERANDO:** Que el Procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones del artículo 16 numeral 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018), mediante el Acto Administrativo No. 012-2018, este Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el Procedimiento de Comparación de Precios para la **“Contratación de empresa o persona calificada para impermeabilización de techos del Ministerio de Hacienda dirigido a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), Referencia No. MH-CCC-CP-2018-0002”**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018), fueron remitidas las invitaciones formales a presentar ofertas para el citado procedimiento, a los siguientes oferentes, a saber:

1. Tapos Inversiones, S. R. L.,
2. Codeve, S. R. L.;
3. Constructora Pérez Domínguez, S. R. L.;
4. Oica, S. R. L., Constructora & Virtual, E. I. R.L; y
5. Meraki Constructora, S. R. L.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018), desde las ocho de la mañana (8:00 A.M.) hasta las diez de la mañana (10:00 A.M.), la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, fue la receptora y custodia de las propuestas de los oferentes participantes.

**CONSIDERANDO:** Que en esa misma fecha, siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido en el Pliego de Condiciones Específicas del indicado procedimiento, se realizó en el Salón Matías Ramón Mella de este Ministerio de Hacienda, ante la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco, el Acto de Recepción, Apertura y Lectura de Propuestas “Sobre A” y “Sobre B”, quien instrumentó a tales fines, el Acto Auténtico No. 14.

**CONSIDERANDO:** Que en el indicado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de Propuestas “Sobre A” y “Sobre B”, participaron los siguientes oferentes, a saber:

1. Ing. Christian J. Vásquez
2. COVOMESA, S.R.L.
3. CODEVE, S.R.L.
4. Tapo Inversiones, S.R.L.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018), fue emitida la Evaluación Legal del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia No. MH-CCC-CP-2018-0002, el cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

**CONSIDERANDO:** Que las Propuestas Técnicas “Sobres A”, fueron evaluadas por los peritos designados para el indicado procedimiento, bajo los criterios “CUMPLE/NO CUMPLE”, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.



**CONSIDERANDO:** Que en fecha diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018), los peritos designados emitieron el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas, el cual forma parte integral y vinculante de la presente acta y establece el cumplimiento de dos (2) de los oferentes participantes: CODEVE, S.R.L. y Tapo Inversiones, S.R.L.

**CONSIDERANDO:** Que los montos de las Propuestas Económicas de los oferentes que cumplieron con la evaluación de Ofertas Técnicas fueron los siguientes, a saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO
CODEVE, S.R.L.	RD\$3,508,340.38
Tapo Inversiones, S.R.L.	RD\$3,547,544.04

**CONSIDERANDO:** Que la Certificación de Disponibilidad de Fondos, de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciocho (2018), emitida para el presente procedimiento fue por el monto de dos millones doscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,200,000.00), por lo que ambas ofertas exceden dicho monto.

**CONSIDERANDO:** Que a tales efectos, los peritos designados, recomendaron a este Comité de Compras y Contrataciones, mediante el Informe de Evaluación Técnica anteriormente indicado, lo siguiente, a saber:

*“Visto las anteriores consideraciones de los cuatro oferentes, en las que dos de los oferentes no cumplen con los requerimientos de evaluación del pliego, y que las dos empresas que cumplieron con dichos requisitos presentaron ofertas económicas muy por encima del precio de mercado, apegándonos a lo que la ley, el Manual de procedimientos para este tipo de procesos y el pliego exigen, recomendamos sea considerada la declaratoria de desierto en este proceso”.*

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), en su artículo 32 establece lo siguiente: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.*

**CONSIDERANDO:** Que el referido Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, en este mismo artículo 32, Párrafo I, establece lo siguiente: *“La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta*

17-2018



el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la citada normativa, establece que: “*Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*”

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 98, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece: “*Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación...*”.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo anteriormente señalado, es deber de este Comité de Compras y Contrataciones, verificar y validar los resultados de las evaluaciones realizadas a las ofertas presentadas por los oferentes, no tan solo técnicas, sino económicas.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 6, artículo 3, de la Ley No. 340-06, establece lo siguiente:

*“Principio de economía. Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente...”*

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** como al efecto **DECLARA** desierto, el Procedimiento de Comparación de Precios para la “**Contratación de empresa o persona calificada para impermeabilización de techos del Ministerio de Hacienda dirigido a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), Referencia No. MH-CCC-CP-2018-0002**, en virtud de que las propuestas económicas presentadas exceden de manera exorbitante lo presupuestado por esta Entidad Contratante para dicha compra.

**SEGUNDO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación de los presentes resultados a todos los oferentes participantes en el presente Procedimiento de Comparación de Precios.

**TERCERO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, la cancelación de todas las actividades subsiguientes contenidas en el Cronograma de Actividades.

**CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA** la reapertura del referido procedimiento, dando un plazo a los interesados para presentar sus propuestas en un plazo de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido”.

B

J. A. A.

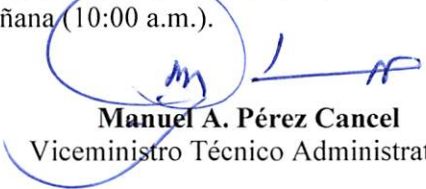
J. A. A.

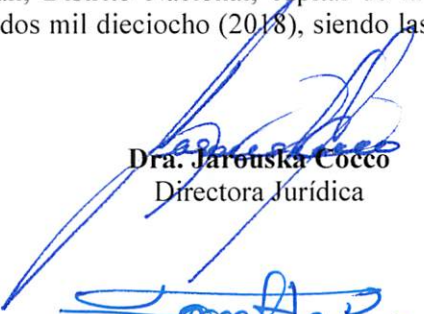
J. A. A.

17-2018

**QUINTO:** Se dispone la publicación inmediata de la presente decisión en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector del Sistema, Dirección General de Contrataciones Públicas.


**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día once (11) del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.).

  
**Manuel A. Pérez Cancel**  
Viceministro Técnico Administrativo

  
**Dra. Jarouska Cocco**  
Directora Jurídica

  
**Florinda Matrilé Lajara**  
Directora Adm. Recursos Financieros

  
**Tomasina Tolentino de Mckenzie**  
Directora de Planificación y Desarrollo

  
**Lic. Tomás Sanlley**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información

